



INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN
CURSO 2022/2023

1-PLAZO DE SOLICITUD: Del 1 al 15 de marzo de 2022.

2-REQUISITOS PREVIOS:

– Las escuelas infantiles municipales son un servicio del Ayuntamiento de Valladolid para los vecinos/as del municipio. El Ayuntamiento comprobará internamente el empadronamiento de los miembros de la unidad familiar siendo necesario tener **un año de antigüedad antes del inicio de la escolarización** (fecha de inicio el 1 de marzo del 2022). No es necesario aportar el volante de empadronamiento.

– En todo caso se aplicará el artículo 5 del Reglamento de Escuelas Municipales de Educación Infantil.

– La escolarización **incluye a los niños/as nacidos/as** en el 2020, 2021 y del 1 de enero al 31 de mayo de 2022.

3-SOLICITUDES NORMALIZADAS:

– **Se facilitarán** en cada Escuela Infantil Municipal y en el Servicio de Educación con cita previa y a través de web municipal: <http://www.valladolid.es> (búsqueda avanzada: escolarización 22/23).

– **Sólo se admitirá una única solicitud.** En ella se especificarán hasta dos opciones, por orden de preferencia. De presentarse más de una solicitud (instancia), se anularán todas.

– **La solicitud deberá presentarse** en la Escuela Municipal que aparezca como primera opción o en el Servicio de Educación (Escuelas Infantiles) y deberá ir acompañada de la documentación correspondiente, original, fotocopia compulsada o fotocopia verificada. La verificación se hará en el lugar donde se entrega la documentación. Igualmente se puede presentar de forma telemática a través de la web www.valladolid.gob.es. En cualquiera de las formas de presentación, el plazo terminará a las 14.30 h. del 15 de marzo.

4-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

**** 4-1 Para las unidades familiares con 1 año o más de antigüedad en el padrón de ambos progenitores/as.**

1-Solicitud normalizada de ingreso en Escuelas Infantiles Municipales (0-3 años)

2-Justificación Socio- familiar:

- DNI progenitores/as o personas que ejerzan la tutela o documento equivalente.
- Libro/os de familia o certificado de nacimiento de **todos** los/as hijos/as.



- Título de familia numerosa. (Si procede).
- Certificado de convivencia, resolución judicial.... (Si procede).
- Acreditación de acogimiento familiar o adopción. (Si procede).
- Certificado de minusvalía. (Si procede).
- Informe social/médico. (Si procede).

3- Justificación económica laboral:

- Certificado de empresa con ingresos brutos. (Trabajadores/as por cuenta ajena).
- Certificado de empresa con jornada laboral. (Trabajadores/as por cuenta ajena).
- Última nómina. (Trabajadores/as por cuenta ajena).
- Certificado de empresa con la excedencia o declaración jurada (Si procede).
- Pagos fraccionados del 2021. (Trabajadores/as autónomos).
- Último pago autónomo. (Trabajadores/as autónomos).
- Certificado de prestaciones de la Seguridad Social. (Para bajas maternales y paternas, jubilaciones...(Cuando proceda).
- Certificado de Mutuas. (Cuando proceda).
- Alta de la Seguridad Social. (Para empleadas/os de hogar).
- Pensión de alimentos. (Para madres/padres o tutores/as en situación de separación, divorcio o situaciones similares).

4- Justificación de la zona de influencia al centro de trabajo:

- Certificado de domicilio de empresa (Para quien opte por la opción de proximidad al trabajo)

**** 4-2 Para Unidades familiares sin un año de antigüedad en el padrón de uno o ambos progenitores**

1-Justificación Socio- familiar:

Solicitud

- DNI progenitores/as
- Libro/os de familia o certificado/os de nacimiento.

5-ACLARACIONES AL APARTADO ANTERIOR

5-1 Documentación justificativa de la situación Socio-familiar:

– A efectos de esta escolarización **se entiende por:**

- **Unidad familiar**, la compuesta por el/la menor y los progenitores/as, personas que ejercen tutela o representantes legales.
- **Familia monoparental**, aquella en la que el/la menor convive exclusivamente con uno de los progenitores/as.



– **Libro de familia:** Todos los solicitantes deben entregar el Libro de Familia o documento acreditativo de nacimiento de él y de los hermanos si los hubiese. Respecto a los aún no nacidos en el momento de la solicitud, este documento podrá aportarse hasta **el viernes 6 de mayo** en el **Servicio de Educación con cita previa al 983 42 64 70 (C/ San Benito-1, 1ª planta, puerta 49)**. Si el niño/a naciese en mayo, podrá aportar dicho justificante hasta el viernes 3 de junio a las 14.30h. en el Servicio de Educación con cita previa. En el caso de que una familia tuviera más de un libro de familia, deberá presentar todos.

– **El Título de familia numerosa:** En el caso de familia numerosa deberá presentarse el título actualizado.

– **Familias monoparentales:** Si en el libro de familia constan dos progenitores/as, se aportará copia de la sentencia de separación o divorcio y/o documentación acreditativa de que el/la menor está exclusivamente a cargo del/la solicitante.

- En los casos de separación, divorcio o nulidad, con la sentencia o resolución judicial.
- En los supuestos del reconocimiento de la paternidad o maternidad por un/a solo/a progenitor/a o viudedad, con documentación justificativa de la situación.
- Para los supuestos de familia monoparental distintos a los anteriores, será necesario hacer constar en la propia solicitud la necesidad de que desde El Centro de Escuelas Infantiles se gestione la tramitación del Certificado de Convivencia.

– **En el caso de parto múltiple:** Es necesario que los/as nacidos/as sean los sujetos de esta escolarización.

– **Los niños/as con necesidades educativas especiales** Deberán presentar certificado del **grado de minusvalía de al menos del 33%**.

– **Los niños/as que asistan a la Unidad de valoración y atención a personas discapacitadas, UVAPD, antiguo Centro Base.** Deberán comunicarlo en la solicitud.

– En el caso de progenitores/as y/o tutores/as con minusvalías deberán presentar el **certificado** acreditativo.

– Los informes sociales deberán ser acreditados por los/as trabajadores/as sociales.

– Los informes de trabajadoras/es de la escuela, deberán ser acreditados por la dirección.

5-2 Documentación justificativa de la situación económica - laboral:

Se justificará la situación económica y laboral **de enero a diciembre** de todo el **2021** (Trabajo en una o varias empresas, baja, mutua, excedencia, ERES, ERTES, prestaciones, ayudas.....)

– Trabajadores/as por cuenta ajena:

- **Certificado** de empresa del año 2021 en el que conste los ingresos brutos.
- **Certificado** de empresa de la jornada laboral del año 2021 y si hubiese cambio de situación, la actual.



- Última **nómina**.

-Trabajadores/as autónomos/as:

• **Pagos fraccionados** del año 2021 y del último **recibo de autónomo**. Los documentos de IVA no acreditan la situación del autónomo. Si no se realizan estos pagos deberá justificar su situación económica con la última declaración de la renta, certificado de empresa, nómina..., si aun así no dispone de estos documentos realizará una declaración jurada de los ingresos netos del año 2021.

– Las/os trabajadoras/os empleadas/os del hogar deberán estar dadas/os de **alta en la Seguridad Social**, para lo cual presentarán el justificante y documentación acreditativa del empleador/a donde conste la jornada de trabajo y los ingresos brutos del año 2021.

– En el caso de situaciones de baja maternal, paternal o pensionistas, se aportará informe de **prestaciones** de la Seguridad Social.

– En los casos que no sea posible presentar ningún documento de los requeridos anteriormente, se aportará la vida laboral y la **declaración jurada de ingresos** de la renta del año 2021, donde se especifiquen los ingresos netos para el caso de autónomos/as y brutos para el resto de los casos. (según modelo).

– Situaciones de excedencia, se incluirá el **certificado de empresa** en el que se indique la fecha de la **incorporación**. En caso de excedencia sin fecha, es imprescindible declaración jurada de la intención de incorporarse al trabajo antes del 1 de octubre para poder ser considerado/a trabajador/a por cuenta ajena.

– En los casos de padres/madres que ya no convivan juntos (nulidad matrimonial, separación o divorcio), se considerará la renta de quien ejerza la guarda y custodia más los ingresos de la **pensión alimenticia**. En este caso. deberán presentar la resolución judicial.

– Los/as estudiantes, no trabajadores/as, cursando estudios oficiales: Si se quiere acreditar esta circunstancia del curso 2021/2022 se presentará certificado en el que se especifique las asignaturas.

5-3 Documentación justificativa de la situación de zona de influencia:

– No es necesario documentación para justificar el domicilio familiar, pues se verifica desde el propio Ayuntamiento.

- En el caso en el que el domicilio familiar no coincida con el domicilio de empadronamiento, se tendrá en cuenta el del padrón.
- En caso de que hubiese más de un domicilio en la unidad familiar se considerará el domicilio en el que esté el hijo/a a escolarizar junto con uno/a de los padres/madres.
- **Certificado de empresa** para justificar el lugar de trabajo, si se elige esta opción.